



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito 09/2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
338 22609	1	Fiestas Populares y festejos	10.000,00
		Total gastos	10.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161 25003	1	Canon de Depuración, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.....	4.000,00
1532 63900	1	Inversión de reposición de pavimentación de vías públicas	6.000,00
		Total gastos	10.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.- 6567